RESOLUCIÓN CONEC N° 78 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/10, ID N°189085 "CONFECCIÓN DE UNIFORMES", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A LA EMPRESA "ANGELO´S TENTACIONES"

Asunción, 23 de NOVIEMBRE de 2010

VISTO: La Contratación Directa Nº19/10 *"Confección de Uniformes"*, con ID Nº 189085;

La Resolución Nº5/10 "por la cual se autoriza a la directora de administración y finanzas del Consejo Nacional de Educación y Cultura, ***a suscribir las resoluciones administrativas*** referente a los diferentes procesos de contratación...", y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC), ha realizado el procedimiento de contratación mencionado mas arriba, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº20-1/2010 elaborado por el Comité de Evaluación del CONEC, en la que se ***recomienda la adjudicación*** del llamado ***"CONFECCIÓN DE UNIFORMES"***, a la empresa ***ANGELO'S TENTACIONES*** por un monto total de ***Gs. 5.982.500 (guaraníes cinco millones novecientos ochenta y dos mil quinientos).***

Que, la propuesta presentada por los oferentes seleccionado reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, remitida por estas a la Convocante.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas, concordante con el Art. 63º del Decreto 21909/03

POR TANTO y, en uso de sus facultades legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº19/10, ID 189085 *"CONFECCIÓN DE UNIFORMES"* a la empresa ***"ANGELO'S TENTACIONES"*** con ***RUC N°3376352-6***, por un monto total de ***Gs. 5.982.500 (guaraníes cinco millones novecientos ochenta y dos mil quinientos),*** bajo la modalidad de Orden de Servicio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 34, inciso "c" de la Ley N°2051/03, la adjudicación se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de la contratación adoptada

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MIRTA ARMOA
Directora
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas